

MONOTRIBUTO AÑO 2019

ACTUALIZACIÓN

Monotributo año 2019

Actualización

Asesoría en Políticas de Seguridad Social

Marzo 2019

Resumen

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) promueve el trabajo decente para todos los ciudadanos. La finalidad del trabajo decente es generar bienestar en las personas a través del trabajo con un ingreso digno; de esta forma lograr para el individuo un progreso económico y social, que a su vez repercute en la comunidad en la que vive.

En el marco de consolidar el trabajo decente, Uruguay ha creado nuevas formas de tributación con el fin de captar sectores empresariales medianos y pequeños para que puedan aportar e incorporarse al sistema de seguridad social.

Palabras claves: Trabajo decente, tributación, informalidad, Monotributo

1. INTRODUCCIÓN

Este documento describe y analiza una forma de tributación especial vigente a partir del año 2001, el monotributo, pensado para facilitar el acceso a la seguridad social de pequeños emprendimientos de la actividad económica.¹ Originalmente se creó el monotributo llamado “régimen general” y luego, años después, se implementó el monotributo “social”.

Primero se verá dentro de qué marco institucional fue creado este tributo y se explicará en qué consiste el mismo. Luego, se presentarán datos de empresas y personas que tributan bajo estos sistemas. Finalmente, se expondrán algunas conclusiones.

La realidad económica muestra que existen ciertos sectores de la sociedad que eluden o evaden los aportes que se exigen a la seguridad social; a pesar de los esfuerzos por revertir esta situación mediante fiscalización, la misma persiste. Una forma de abordar este problema es buscar formas de tributación acordes a estos sectores y sus

¹ Se tienen como antecedente otros documentos llamados “Monotributo. Descripción y análisis de su evolución. Actualización” publicados por la Asesoría en General Seguridad Social en Comentarios de Seguridad Social, en los años 2014, 2017 y 2018.

realidades. Estos cambios están enmarcados en postulados del llamado “trabajo decente”.

La OIT ha elaborado el “Programa de Trabajo Decente” que se basa en cuatro pilares: crear trabajo, garantizar los derechos de los trabajadores, extender la protección social y promover el diálogo social. El primer pilar se centra en que la política económica de un país debería fomentar las inversiones, asegurar el emprendimiento por parte de los empresarios y generar nuevos puestos de trabajo buscando la calificación de los mismos. A su vez, las políticas de los Estados tendrán la finalidad de lograr el respeto de los derechos de los trabajadores, en particular de los más desamparados. El tercer punto pone foco en la protección social, trabajando para lograr condiciones de trabajo seguras, el acceso a una cobertura de salud mínima, actuar para garantizar el descanso de los trabajadores, un ingreso adecuado luego de su retiro y compensaciones en caso de enfermedad, discapacidad transitoria o desempleo. Por último, se fomenta el diálogo social entre organizaciones de trabajadores, empresarios y Estado para evitar conflictos laborales, elevar la productividad del trabajo y lograr una mejor cohesión social.

En el marco de consolidar el trabajo decente, Uruguay ha creado nuevas formas de tributación con el fin de captar sectores empresariales medianos y pequeños para que puedan aportar e incorporarse al sistema de seguridad social. Estas formas de tributación no sólo apuntan al monto de los aportes sino también a la simplificación en su forma de pago. La finalidad de este sistema es dejar de lado la informalidad, para que trabajadores y empresarios tengan derecho a la seguridad social.

2. MONOTRIBUTO

El monotributo es un tributo único que sustituye las contribuciones al Banco de Previsión Social (BPS) y a la Dirección General Impositiva (DGI) y cualquier otro impuesto nacional vigente (excluido el de las importaciones), cuyo objetivo es que empresarios que cumplen con ciertas características (empresas de reducida dimensión económica) tributen al Estado, y se encuentren amparados a la seguridad social.

2.1 MONOTRIBUTO RÉGIMEN GENERAL

La Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, de acuerdo a su reglamentación dada por decreto 203/001, estableció en sus artículos 590 a 601 el denominado “monotributo” para la actividad comercial que se desarrolla en la vía pública. La Ley N° 18.083, de diciembre de 2006, y decretos posteriores han ido sustituyendo y modificando este tributo, ampliando el número de actividades incluidas.²

² Decreto reglamentario No. 199/007, junio 2007; Decretos N° 306 de agosto de 2007; Decreto N° 365 de agosto de 2009; Decreto N° 66 de febrero de 2011.

Tienen derecho a aportar como monotributistas, las empresas unipersonales, incluidas aquellas en las que el titular ejerza la actividad con su cónyuge o concubino colaborador, siempre que tales empresas no tengan más de un dependiente. También son monotributistas las sociedades de hecho integradas por un máximo de dos socios, sin dependientes, o integradas por familiares, con hasta un cuarto grado de consanguinidad o un segundo de afinidad, siempre que el número de socios no supere a tres y la sociedad no tenga dependientes. Los jubilados, también pueden ser monotributistas, siempre y cuando la actividad no sea la que dio origen a su jubilación.

Estas personas jurídicas tienen que cumplir ciertas condiciones. En primer lugar los ingresos derivados de la actividad no pueden superar en el ejercicio el 60% (sesenta por ciento) del límite establecido en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, para los sujetos comprendidos en el literal A) del artículo anterior. Para los restantes sujetos, el límite ascenderá al 100% (cien por ciento) del monto establecido en el referido literal.

Otro requisito es que desarrollen actividades de reducida dimensión económica, no realizando la explotación de más de un puesto o de un pequeño local, simultáneamente.

Además deben ejercer una única actividad sujeta a afiliación patronal; salvo en el caso de los productores rurales, en la hipótesis de que complementen los ingresos derivados de la producción de bienes en estado natural de su establecimiento, con la enajenación en forma accesoria de otros bienes agropecuarios, en estado natural o sometidos a algún proceso artesanal.

Los monotributistas tienen que enajenar bienes y prestar servicios exclusivamente a consumidores finales; aunque el Poder Ejecutivo podrá establecer excepciones a esta condición, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes enajenados y de los servicios prestados.

Este tributo fue adecuándose paulatinamente a la realidad social y económica del país. Como se expuso, el objetivo inicial, con su creación en el año 2001, fue incluir dentro del sistema formal a las personas que trabajan en la venta callejera.

Por la exclusión de sectores de actividad y situaciones específicas que ocurrían en la sociedad, el Banco de Previsión Social (BPS) en el año 2006 solicita modificaciones en la legislación, y a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se envía un proyecto de ley, que queda incorporado en la reforma tributaria, en concordancia con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

A partir del año 2007 (Ley Nº 18.083), concomitantemente con la reforma tributaria, se buscó ampliar la cobertura del monotributo, incorporando sectores de bajos ingresos,

pequeños empresarios o trabajadores independientes dentro del mismo. Fue así que la cantidad de monotributistas se cuadruplicó en cuestión de tres años pasando de 2.566 en el 2006 a 10.259 en el año 2008, datos a diciembre.³ Empresas y trabajadores que no podían pagar los impuestos necesarios para ser una empresa unipersonal, ahora pudieron incorporarse al sistema con este nuevo tributo y sus sucesivas modificaciones.

En el año 2011 se amplió el número de actividades incluidas en este régimen a partir del Decreto del Poder Ejecutivo N° 66 de febrero, incorporándose los siguientes sectores de actividad: cuidadores de bicicletas, automóviles y motos; limpiavidrios de inmuebles y automotores; guías de turismo; paradas de taxis; paseadores y entrenadores de mascotas; servicios de utilización de espacios radiales en radioemisoras del interior; servicios de apoyo a los pescadores artesanales, tales como lavado de embarcaciones y arreglos de artes de pesca; servicios sexuales y producción de ladrillos y bloques.

Es así que una gama de actividades quedaron incluidas en el régimen de monotributo, siempre que cumplan con los requerimientos antes expuestos. En el Anexo se indican grupos de actividades, detallando a vía de ejemplo algunos casos particulares. Es bueno aclarar que pueden ser pasibles de ser incluidas en este régimen otras actividades de similar naturaleza a las indicadas.

2.2 MONOTRIBUTO SOCIAL

En el año 2011 el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) propone la creación de un tributo complementario, similar al monotributo pero acorde a la realidad de las personas vulnerables o que integran los hogares por debajo de la línea de pobreza, con la misma finalidad que el tributo original: incorporar a estas personas al sector formal. Es así que surge el llamado Monotributo Social o Monotributo MIDES, creado a partir de la Ley N° 18.874 de 23 de diciembre de 2011. El mismo es un tributo único que pagan las personas que integran hogares por debajo de la línea de pobreza, o están en situación de vulnerabilidad social, que producen y/o comercializan cualquier tipo de bienes o prestan cualquier tipo de servicios. El monotributo social, al igual que sucede con el régimen general, sustituye las contribuciones a BPS y DGI y cualquier otro impuesto nacional vigente (excluido el de la importaciones).

El objetivo del monotributo social es que personas que cumplen con las características antes mencionadas tributen al Estado, y se encuentren amparados a la seguridad social.

Tienen derecho a aportar por el régimen de monotributista social, quienes cumplen ciertos requisitos. Uno de ellos es vivir en hogares que estén en situación de que se encuentren por debajo de la línea de pobreza (lo determina el Instituto Nacional de Estadística) o integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica en los

³ Ver cuadro 1.

términos a los que refiere la Ley Nº 18.227. Otros requisitos son producir o comercializar bienes o prestar servicios, de cualquier tipo (excepto servicio doméstico y construcción); no tener empleados; y no trabajar en más de un puesto de venta simultáneamente.

Además los emprendimientos pueden ser individuales o asociativos, en este último caso, pueden presentarse hasta cuatro o cinco personas si todas son familiares. La persona puede tener un empleo, cobrar una pensión o jubilación. Pero si la persona tiene otra actividad empresarial deberá clausurarla previo a la inscripción para cambiar a este régimen tributario. La persona no pierde el derecho a la Asignación Familiar del Plan de Equidad por el hecho de registrarte como monotributista social.

Por su parte el MIDES exige a los inscriptos en este régimen, en carácter de vulnerables, cumplir con ciertas contraprestaciones, entre otras, concurrencia asidua a la escuela u otros centros de estudios habilitados de los hijos menores a cargo, controles de salud periódicos, asistencia a instancias de capacitación sin costo. De esta forma el Ministerio de Desarrollo Social revisa la calificación de vulnerabilidad en cualquier momento, pudiendo dar lugar a la pérdida de los derechos y obligaciones previstos en la Ley Nº 18.874.

3. ESTADÍSTICAS SOBRE MONOTRIBUTO

El crecimiento de las empresas monotributistas, en el período de análisis 2006-2018, fue muy importante, pasó de 2.566 a 30.894 empresas.

El fuerte incremento que se observa en el año 2008, sería atribuible a la aplicación de la Ley Nº 18.083.

En el año 2012 se incorporan las empresas del Monotributo MIDES o Social, siendo unas 5.695 empresas en agosto de 2018. Si se comparan los meses, agosto de 2018- agosto de 2017, se observa que las empresas monotributistas aumentan en un 8%, sobre todo explicado por el fuerte incremento del monotributo social.

⁴ En base a "59. Monotributo. Descripción y análisis de su evolución. Actualización (APSS-AGSS)". En agosto 2017 la cantidad de empresas del régimen general ascendía a 24651, monotributo Mides 3823 y total 28474.

Cuadro 1 - Cantidad de empresas Monotributistas con nómina a diciembre de cada año.

Año	Régimen general	Monotributo Social	Total
2006	2.566	0	2.566
2007	6.217	0	6.217
2008	10.259	0	10.259
2009	13.061	0	13.061
2010	15.625	0	15.625
2011	19.108	0	19.108
2012	20.998	393	21.391
2013	22.825	709	23.534
2014	23.878	1.252	25.130
2015	25.046	2.194	27.240
2016	25.076	3.223	28.299
2017	26.287	4.626	30.913
2018(*)	25.199	5.695	30.894

(*) Dato a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

La evolución que muestran este tipo de empresas es siempre creciente pero a diferentes tasas. Mientras que en los primeros años se percibe un incremento explosivo, éste luego se enlentece, aunque manteniendo tasas de crecimiento superiores al 10% hasta el año 2013.

Si consideramos los datos de agosto y diciembre de los últimos tres años, en promedio diciembre cuenta con un 5.9% más de empresas con nómina que agosto, lo que nos llevaría a un guarismo estimado de 32.722 monotributistas a diciembre de 2018, 26.329 del régimen general y el resto monotributo social.

Cabe destacar que con el correr del tiempo el Monotributo social ha ganado peso en el total. Mientras que en el año 2014 tenía una participación del 5%, en el año 2017 era del 15% y para el año 2018 ascendió al 18.4%.

Cuadro 2 - Cantidad de personas declaradas en nóminas por empresas Monotributistas a diciembre de cada año.

Año	Régimen general	Monotributo Social	Total
2006	2.925	0	2.925
2007	6.753	0	6.753
2008	11.320	0	11.320
2009	14.347	0	14.347
2010	17.356	0	17.356
2011	21.132	0	21.132
2012	23.145	460	23.605
2013	25.139	788	25.927
2014	26.213	1.389	27.602
2015	27.470	2.426	29.896
2016	27.516	3.515	31.031
2017	28.900	4.999	33.899
2018(*)	27.705	6.087	33.792

(*) Dato a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

La cantidad de personas, dependientes y no dependientes, relacionadas al Monotributo Social en diciembre de 2012 fueron de 460 personas. Esta cantidad se fue incrementando hasta llegar a agosto de 2018 a 6.087 personas.

La cantidad de personas, relacionadas con el Monotributo general, en el período 2006-2018, ha mostrado una tendencia creciente durante todo el período pasando de 2.925 a 27.705, multiplicándose casi por 10. Este crecimiento es similar al mostrado en la evolución de las empresas, consecuencia de las restricciones en cuanto a personal dependiente que tiene la reglamentación.

Si comparamos la cantidad total de personas con las empresas, en promedio no llegan a tener un dependiente todas las empresas, lo que nos muestra que en muchos casos, son solamente los titulares.

Cuadro 3 - Cantidad de personas declaradas en nóminas por empresas Monotributistas por tipo de relación laboral a diciembre de cada año.

Año	Dependientes	No dependientes	Total
2006	258	2.667	2.925
2007	280	6.473	6.753
2008	537	10.783	11.320
2009	777	13.570	14.347
2010	934	16.422	17.356
2011	1.162	19.970	21.132
2012	1.235	22.370	23.605
2013	1.322	24.605	25.927
2014	1.382	26.220	27.602
2015	1.401	28.495	29.896
2016	1.375	29.656	31.031
2017	1.410	32.489	33.899
2018(*)	1.318	32.474	33.792

(*) Dato a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

En el período de estudio, si analizamos la relación laboral se observa que la proporción de dependientes disminuye en el período pasando de representar un 9% de los ocupados en el Monotributo a un 4%. En agosto 2018 el total de personas ocupadas, en comparación con igual período del año anterior⁵, aumenta un 8% por lo que es de esperarse, de persistir esta tendencia, en un incremento al final del período respecto al año anterior, que de acuerdo a estimaciones podría llegar a un 3% adicional. Esta evolución es consistente con la de empresas, observada en el cuadro 1.

3.1 MONOTRIBUTO POR SEXO

A continuación se presentan los datos de la cantidad de personas afectadas al Monotributo total, divididos en dependientes y no dependientes, discriminados por sexo, para el período 2010 – 2018. La apertura por sexo destaca la importancia de la mujer en esta actividad, así se encuentre ocupada como dependientes o no dependiente.

⁵ En base a “59. Monotributo. Descripción y análisis de su evolución. Actualización (APSS-AGSS)”. En agosto 2017 la cantidad de dependientes ascendía a 1335, no dependientes 29869 y total 31204.

Cuadro 4 – Cantidad de trabajadores dependientes y no dependientes afectados al Monotributo por sexo. Datos a diciembre de cada año.

Año	Dependientes		No dependientes		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	Cantidades					
2010	330	604	6.843	9.579	7.173	10.183
2011	387	775	8.280	11.690	8.666	12.466
2012	429	806	9.280	13.090	9.709	13.896
2013	453	869	10.268	14.337	10.720	15.207
2014	474	908	10.868	15.352	11.342	16.260
2015	495	906	11.886	16.609	12.381	17.515
2016	477	898	12.485	17.171	12.962	18.069
2017	521	889	13.786	18.703	14.306	19.593
2018 (*)	481	837	14.087	18.387	14.568	19.224
	Estructura por sexo					
2010	35,3	64,7	41,7	58,3	41,3	58,7
2011	33,3	66,7	41,5	58,5	41,0	59,0
2012	34,7	65,3	41,5	58,5	41,1	58,9
2013	34,2	65,8	41,7	58,3	41,3	58,7
2014	34,3	65,7	41,5	58,5	41,1	58,9
2015	35,3	64,7	41,7	58,3	41,4	58,6
2016	34,7	65,3	42,1	57,9	41,8	58,2
2017	37,0	63,0	42,4	57,6	42,2	57,8
2018(*)	36,5	63,5	43,4	56,6	43,1	56,9

(*) Datos a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

Mientras que en el caso de dependientes las mujeres constituyen alrededor del 65% en el período bajo estudio, en el caso de los no dependientes representan en promedio un 58%. En agosto de 2018, al observar la proporción por sexo de dependientes, no dependientes y total de personas del Monotributo, se destaca la supremacía de la mujer en los trabajadores dependientes (63,5%); esta tendencia se mantiene al analizar los no dependientes, pero disminuye en magnitud (56,6%).

3.2 MONOTRIBUTO POR NATURALEZA JURÍDICA

Como una forma de aproximarnos a la importancia que viene adquiriendo este tipo de tributación a nivel de las empresas, se presenta la proporción de monotributistas entre las empresas con naturaleza jurídica unipersonales y sociedad de hecho con hasta cuatro dependientes.

Cuadro 5 – Porcentaje de empresas monotributistas sobre Unipersonales y Sociedades de Hecho de hasta cuatro dependientes. A agosto 2018.

	Unipersonales		Sociedad de hecho	
	Clasificación por rango de dependientes			
Monotributo	No dependientes	de 1 a 4 dependientes	No dependientes	de 1 a 4 dependientes
Si	23,4	1,2	12,3	0,1
No	76,6	98,8	87,7	99,9
Total	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

Al analizar por naturaleza jurídica a las empresas que aportan como monotributistas se observa del total de empresas unipersonales con hasta cuatro dependientes, menos de un cuarto son monotributistas y no tienen dependientes; en cambio, en las sociedades de hecho ese guarismo es apenas superior a una décima parte. La importancia del monotributo se pone de manifiesto en las empresas unipersonales sin dependientes siendo menor en las sociedades de hecho, cuando este tipo de empresas tiene dependientes la relevancia de monotributo es mínima. La información brindada es al mes de agosto de 2018.

3.3 MONOTRIBUTO POR TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

La actividad económica se puede clasificar según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU, Rev. 4) por sección. Utilizamos dicha clasificación para mostrar las empresas activas incorporadas al régimen de Monotributo. El cuadro 6 muestra la cantidad de empresas según sección de la actividad económica en el período 2009-2018, del mes diciembre. A su vez el cuadro 7 expone el número de dependientes y no dependientes de empresas de monotributo por rama de actividad. Para los últimos años de análisis los datos que se poseen discriminados por sección corresponden al Régimen general, excluyéndose el Monotributo Social.

El sector “Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas”, con 11.531 empresas en agosto 2018, ha sido históricamente el de mayor peso en la economía dentro de las empresas Monotributistas (45,8% a agosto 2018), habiendo crecido en el período un 58,1%. Le siguen en importancia “Otras actividades de servicio” con 4.806 empresas, “Industrias manufactureras” con 2.565 empresas y “Actividades administrativas y de servicios de apoyo” con 1.566 empresas; las empresas Monotributistas del sector “Construcción” fueron 1.088 en agosto 2018.

La gran mayoría de los ocupados son no dependientes, entonces si se incorporan los datos de las personas ocupadas por actividad económica las conclusiones son similares a las tomadas anteriormente en relación a las empresas.

Cuadro 6 - Cantidad de empresas Monotributistas (Régimen General) por rama de actividad a diciembre de cada año

Sección / Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (*)
Producción agropecuaria, forestación y pesca	146	166	104	129	167	351	284	273	273	267
Explotación de minas y canteras	0	0	2	4	3	4	5	5	6	6
Industrias manufactureras	1.510	1.752	1.928	2.128	2.295	2.366	2.458	2.519	2.666	2.565
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	0	0	2	2	2	2	1	2	2
Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y activ. de saneamiento	43	43	43	37	32	32	33	29	35	24
Construcción	686	636	712	756	805	837	933	998	1.095	1088
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas	7.294	8.754	10.880	11.621	12.136	12.284	12.635	12.272	12.511	11531
Transporte y almacenamiento	111	148	167	204	232	267	298	285	297	334
Alojamiento y servicios de comida	374	469	517	564	618	693	745	774	832	754
Información y comunicación	109	115	153	171	195	190	189	178	184	171
Actividades financieras y de seguros	2	2	3	3	3	2	3	2	0	0
Actividades inmobiliarias	0	1	1	0	3	3	4	4	6	5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	202	246	269	370	400	428	449	454	480	471
Actividades administrativas y de servicios de apoyo	265	348	464	589	966	1.139	1.245	1.353	1.549	1566
Administración pública y defensa	4	5	3	4	4	4	2	2	2	2
Enseñanza	266	350	455	510	550	656	742	832	925	957
Servicios sociales y relacionados con la salud humana	114	148	176	189	213	230	242	253	275	268
Arte, entretenimiento y recreación	76	111	153	202	228	237	252	271	281	282
Otras actividades de servicio	1.850	2.319	2.939	3.361	3.817	4.137	4.396	4.452	4.757	4806
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, etc.	7	9	8	9	10	10	12	12	14	15
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	0	141	140	0	111	100	90	79
Sin codificar	1	3	131	4	6	6	6	7	7	6
Total	13.061	15.625	19.108	20.998	22.825	23.878	25.046	25.076	26.287	25.199

(*) Datos a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

Cuadro 7 - Cantidad de trabajadores dependientes y no dependientes afectados al Monotributo (Régimen General) por rama de actividad a diciembre de cada año

Sección / Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (*)
Producción agropecuaria, forestación y pesca	153	188	118	139	175	371	304	297	291	283
Explotación de minas y canteras	0	0	3	5	3	4	6	6	7	7
Industrias manufactureras	1.648	1.911	2.113	2.333	2.510	2.572	2.680	2753	2.927	2804
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1	0	0	2	2	2	2	1	2	2
Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y activ. de saneamiento	46	47	46	51	37	35	37	33	38	28
Construcción	567	671	758	810	851	881	977	1051	1.151	1146
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas	8.163	9.778	12.037	12.800	13.420	13.543	13.945	13.555	13.849	12817
Transporte y almacenamiento	114	157	181	219	246	278	312	298	318	353
Alojamiento y servicios de comida	460	567	648	709	763	861	904	944	1019	932
Información y comunicación	123	133	175	188	218	202	206	195	201	184
Actividades financieras y de seguros	2	2	3	3	4	3	3	2	0	0
Actividades inmobiliarias	0	1	1	0	3	3	4	4	6	5
Actividades profesionales, científicas y técnicas	213	258	285	399	431	458	474	482	513	503
Actividades administrativas y de servicios de apoyo	299	394	510	656	1064	1.260	1.378	1.489	1.718	1725
Administración pública y defensa	4	5	3	4	4	4	2	2	2	2
Enseñanza	284	377	489	553	592	700	787	881	979	1016
Servicios sociales y relacionados con la salud humana	121	157	185	198	217	239	252	261	289	277
Arte, entretenimiento y recreación	80	116	167	216	244	253	267	284	297	302
Otras actividades de servicio	2060	2581	3258	3693	4188	4525	4787	4845	5169	5208
Act. de los hogares en calidad de empleadores, etc.	8	10	10	9	11	13	15	15	20	21
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	0	153	150	0	120	109	94	83
Sin codificar	1	3	142	5	6	6	8	9	10	7
Total	14.347	17.356	21.132	23.145	25.139	26.213	27.470	27.516	28.900	27.705

(*) Datos a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

Alrededor del 1,7% de los ocupados⁶ de la economía se desempeñan en empresas Monotributistas (régimen general)⁷.

En el cuadro 8 se compara la distribución de personas dependientes y no dependientes que trabajan en empresas afiliadas al sistema de Monotributo y la distribución de personas ocupadas en toda la economía por actividad económica.

Cuadro 8 - Distribución de personas ocupadas en empresas de Monotributo y Ocupados de la economía por sector de actividad. Información a agosto de 2018.

Sector de Actividad	Ocupados Monotributo Régimen General	Total de ocupados
Producción agropecuaria, forestación y pesca	1,0	3,8
Explotación de minas y canteras		
Industria Manufacturera	10,1	10,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,1	1,7
Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento		
Construcción	4,1	7,3
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de las motocicletas	46,3	19,2
Transporte y Almacenamiento	1,3	6,1
Alojamiento y servicios de comidas	3,4	4,4
Información y Comunicación	0,7	2,5
Actividades financieras y de seguros	0,0	2,0
Actividades inmobiliarias		
Actividades administrativas y servicios de apoyo	6,2	5,1
Actividades profesionales	1,8	3,4
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,0	7,2
Enseñanza	3,7	7,5
Servicios sociales y relacionados con la salud humana	1,0	8,5
Artes, entretenimiento, y recreación		
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	20,2	4,9
Otras actividades de servicio		
Act. de los hogares en calidad de empleadores, etc.	0,1	6,4
Total	100,0	100,0

Fuentes: Sistemas de Información, ATyR e INE (Cuadro: Distribución de la población ocupada, por sector de actividad y trimestre. Total país).

⁶ Los ocupados son todas aquellas personas en edad de trabajar, de catorce años y más, que trabajan en forma remunerada o no. Los ocupados se pueden clasificar en: asalariados privados, asalariados públicos, miembros de cooperativa de producción, patrón con personal a su cargo, trabajador por cuenta propia (con o sin local) y trabajador no remunerado. Los asalariados trabajan en relación de dependencia, y reciben una remuneración por su trabajo (en dinero o en especie). Los trabajadores por cuenta propia son las personas que, sin depender de un patrón, explotan su propia empresa sin ocupar a ningún trabajador remunerado. Los trabajadores por cuenta propia pueden tener local o no, llamados trabajadores por cuenta propia con local en el primer caso, y vendedores ambulantes, en el segundo caso.

⁷ La cantidad de personas ocupadas en régimen general de monotributo que surge de los registros administrativos de ATyR y el total de personas ocupadas se obtiene de la ECH. Dato al año 2018.

Un 46,3% de los ocupados como monotributistas se desempeñan en la actividad, “Comercio al por mayor y al por menor”, cuando en el global de la economía los ocupados en esta actividad, si bien siguen representando el mayor porcentaje, son un 19,2% del total. Menos de un 5% de los ocupados de la economía se desempeñan en las actividades, “Artes, entretenimiento y recreación”, “Actividades de organizaciones y órganos extraterritorial” y “Otras actividades de servicio”, pero cuando se observa únicamente a los ocupados en el Monotributo, estas actividades revisten más importancia ya que ocupan un 20,2% de dependientes y no dependientes.

3.4 MONOTRIBUTO POR DEPARTAMENTO

En los cuadros 9 y 10 se desagrega la cantidad de empresas y personas vinculadas a empresas Monotributistas por departamento. El período de estudio va desde el año 2006 al 2018. Montevideo, Canelones y Maldonado son los departamentos que tuvieron mayor número de empresas Monotributistas en agosto 2018, representando un 56% del total. Los restantes departamentos tienen guarismos inferiores o iguales al 5% (Colonia, Paysandú y San José).

Si miramos la evolución de las empresas, el departamento en el cual creció más el Monotributo en el período 2006-2018 fue San José, seguido de Salto. En el departamento de Montevideo, las empresas crecieron alrededor de seis veces en relación al inicio del período.

Cuadro 9. Cantidad de empresas Monotributistas (Régimen General) por departamento

Departamento / Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (*)
Montevideo	1.322	2.324	3.917	4.743	5.808	8.031	8.582	8.916	8.877	8.918	8.815	9.026	8342
Artigas	28	120	215	246	328	364	392	443	451	480	449	475	460
Canelones	358	877	1373	1735	2065	2354	2594	2956	3212	3507	3631	3974	3867
Cerro Largo	29	103	184	222	306	338	365	399	461	555	533	524	534
Colonia	50	260	452	633	717	844	976	1086	1136	1202	1207	1190	1182
Durazno	31	138	244	332	377	390	431	494	516	520	530	572	560
Flores	31	58	167	236	248	263	238	242	250	277	270	286	272
Florida	137	257	357	439	492	539	600	614	640	672	682	712	677
Lavalleja	35	96	173	209	212	238	271	313	338	349	370	403	439
Maldonado	133	390	645	828	939	1072	1226	1507	1590	1691	1814	1983	1868
Paysandú	53	262	451	580	689	772	862	938	1071	1193	1188	1242	1224
Río Negro	33	111	178	228	292	351	391	411	415	436	434	456	447
Rivera	59	200	290	364	404	463	587	629	680	718	676	668	742
Rocha	41	111	212	323	416	449	519	583	650	750	788	864	790
Salto	25	122	208	283	364	457	528	599	715	774	769	834	827
San José	34	237	399	535	664	788	939	1056	1124	1178	1174	1257	1224
Soriano	34	163	298	477	530	553	579	647	696	703	700	761	736
Tacuarembó	70	245	328	442	541	577	628	660	704	733	698	698	653
Treinta y Trés	63	143	168	206	233	265	290	332	351	390	347	361	354
Sin codificar	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1
Total	2.566	6.217	10.259	13.061	15.625	19.108	20.998	22.825	23.878	25.046	25.076	26.287	25.199

Se incorpora el siguiente cuadro con información de la cantidad de personas del Monotributo (Régimen General) por departamento a modo informativo, pero se aclara que al representar los no dependientes el 96% de los ocupados de este régimen las conclusiones son similares a las obtenidas en función al cuadro anterior.

Cuadro 10 - Cantidad de personas ocupadas en empresas de Monotributo Régimen General) por departamento

Departamento / Año	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (*)
Montevideo	1.562	2.572	4.320	5.185	6.439	8.770	9.349	9.707	9.604	9.639	9.536	9.794	9072
Artigas	29	131	236	268	367	409	436	498	509	536	500	523	507
Canelones	395	928	1488	1868	2266	2596	2845	3232	3500	3842	3948	4346	4234
Cerro Largo	33	108	196	242	341	373	399	442	506	604	585	570	581
Colonia	56	285	503	714	816	958	1094	1205	1249	1330	1321	1314	1298
Durazno	37	151	278	376	418	445	495	567	586	576	597	641	631
Flores	31	60	179	247	267	284	258	265	270	297	293	314	296
Florida	144	272	391	486	541	593	675	693	724	771	771	819	780
Lavalleja	37	100	181	220	231	260	300	339	371	383	409	442	494
Maldonado	151	421	729	922	1074	1230	1376	1692	1768	1872	2023	2187	2047
Paysandú	57	280	498	644	768	853	964	1057	1198	1337	1343	1403	1363
Río Negro	45	123	202	253	329	401	434	464	461	493	489	512	501
Rivera	64	215	321	396	446	518	636	679	744	786	742	732	810
Rocha	43	125	244	366	468	497	579	644	734	839	882	965	872
Salto	28	136	232	316	401	504	586	661	795	852	857	929	931
San José	36	255	447	600	746	893	1066	1177	1256	1306	1299	1395	1353
Soriano	36	171	319	520	584	617	642	721	767	768	765	837	818
Tacuarembó	75	269	369	494	592	634	686	724	777	808	773	770	714
Treinta y Trés	66	151	187	230	262	297	325	372	393	431	382	406	402
Sin codificar	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1
Total	2.925	6.753	11.320	14.347	17.356	21.132	23.145	25.139	26.213	27.470	27.516	28.900	27.705

3.5 RECAUDACIÓN

El siguiente cuadro muestra la recaudación mensual promedio de las empresas Monotributistas a valores corrientes. Se observa que la cantidad de empresas se multiplicó por doce, la recaudación aumentó 26 veces a valores corrientes y la recaudación promedio más del doble.

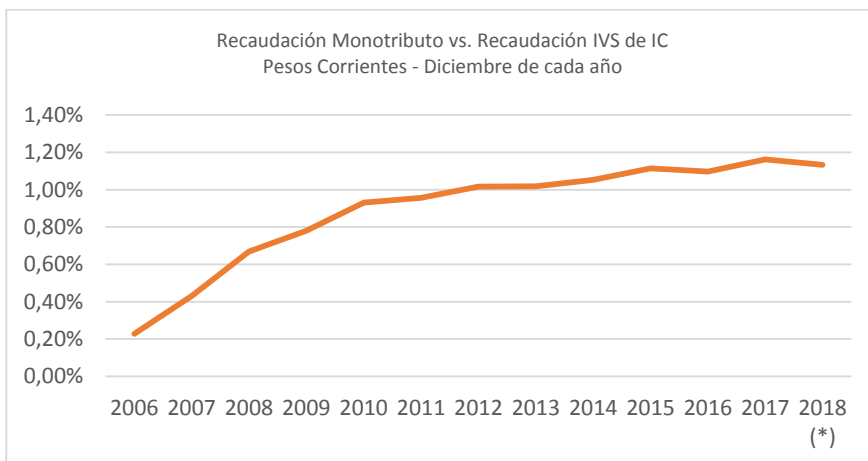
Cuadro 11.1- Promedio de monto mensual recaudado por empresas Monotributistas a valores corrientes. Datos a diciembre de cada año.

Año	Cantidad de empresas con pagos	Importe total pago	Promedio de monto recaudado por empresa	% de la recaudación IVS de Industria y Comercio
2006	2.417	2.481.527	1.027	0,23
2007	5.931	5.341.261	901	0,43
2008	9.712	10.601.756	1.092	0,67
2009	11.170	13.947.992	1.249	0,78
2010	14.960	19.908.413	1.331	0,93
2011	17.508	24.891.749	1.422	0,96
2012	20.143	31.009.463	1.539	1,02
2013	22.139	37.014.315	1.672	1,02
2014	23.736	42.681.893	1.798	1,05
2015	25.684	49.547.307	1.929	1,11
2016	26.379	54.570.617	2.069	1,10
2017	28.995	62.753.986	2.164	1,16
2018(*)	28.313	64.348.216	2.273	1,13

(*) Dato a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR. Consolidado ATyR.

La recaudación por concepto de monotributo representa actualmente más de uno por ciento de la recaudación que percibe el BPS por la aportación Industria y Comercio (IVS)⁸.



(*) Dato a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR. Consolidado ATyR.

⁸ Aportes correspondientes a Invalidez, Vejez y Sobrevivencia (IVS)

Cuadro 11.2- Promedio de monto mensual recaudado por empresas Monotributistas a valores constantes. Datos a diciembre de cada año.

Año	Monto total recaudado		Promedio monto recaudado por empresa	
	Valores corrientes	Valores constantes Base IPC = 08/2018	Valores corrientes	Valores constantes Base IPC = 08/2018
2006	2.481.527	6.169.695	1.027	2.553
2007	5.341.261	12239035,33	901	2.065
2008	10.601.756	22.248.014	1.092	2.292
2009	13.947.992	27.638.918	1.249	2.475
2010	19.908.413	36.892.280	1.331	2.466
2011	24.891.749	42.474.125	1.422	2.426
2012	31.009.463	49.232.039	1.539	2.443
2013	37.014.315	54.149.544	1.672	2.446
2014	42.681.893	57.677.981	1.798	2.430
2015	49.547.307	61.182.191	1.929	2.382
2016	54.570.617	62.334.223	2.069	2.363
2017	62.753.986	67.273.754	2.164	2.320
2018(*)	64.348.216	64.348.216	2.273	2.273

(*) Datos a agosto

Fuente: Sistemas de Información, ATyR.

Si analizamos el monto recaudado de las empresas monotributistas en el período a valores constantes en términos del IPC se observa que crecieron más de nueve veces, en cambio, si el análisis se hace en función de los valores promedio por empresa la recaudación en función del IPC decreció un 11%.

4. SÍNTESIS

El enfoque del Trabajo Decente apunta a contemplar ciertos sectores y realidades, como el trabajo informal en pequeños emprendimientos que ocurre en actividades económicas específicas. El monotributo surge como una forma de tributación simplificada que facilita el cumplimiento y logra con ello una mayor extensión de la seguridad social.

El monotributo es un tributo único que comprende contribuciones al Banco de Previsión Social (BPS) y la Dirección General Impositiva (DGI) y cualquier otro impuesto nacional vigente (excluido el de las importaciones), cuyo objetivo es que empresarios que cumplen con ciertas características (empresas de reducida dimensión económica)

tributen al Estado, y se encuentren amparados a la seguridad social; además de ser fácil de tramitar. Desde su creación este tributo ha tenido cambios con la finalidad de que se amparen al mismo nuevos sectores. En el año 2011 se instituye el “monotributo social” con el objetivo de captar a sectores de bajos recursos, para que se incorporen al sistema.

En el año 2006 unas 2.566 empresas aportaban al mismo y en el año 2018 lo hicieron 30.894 (de las cuales 5.695 correspondieron al Monotributo Social). Por su parte, las personas vinculadas a empresas amparadas en este régimen, dependientes y no dependientes, pasaron de 2.925 a 33.792, en los años 2006 y 2018 respectivamente.

En el año 2018 casi el 60% de estas personas fueron mujeres. En todo el período analizado fue superior, en gran proporción, la cantidad de no dependientes en relación a los dependientes, lo cual es de esperarse debido a las características de reducidas dimensiones económicas de las empresas que pueden acogerse a este régimen.

La cantidad de empresas monotributistas aumentó en forma considerable, por otro lado, la recaudación en términos reales aumentó más de nueve veces en dichas empresas y en promedio disminuyó en un 11% en el período de análisis (2006-2018).

La mayoría de las empresas monotributistas desarrollan sus tareas en la actividad “Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y de las motocicletas”. Los departamentos de mayor preponderancia de este tipo de empresas fueron Montevideo, Canelones y Maldonado. El departamento de San José fue dónde más crecieron las empresas monotributistas en el período de análisis.

Los recursos tributarios percibidos a través del monotributo en Uruguay resultan escasos y poco significativos, pero tiene su importancia en determinadas actividades y sectores de la sociedad.

ANEXO

ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL MONOTRIBUTO

(Fuente: ATyR – BPS)

Artesanías

Producción y venta de artesanías en madera, cuero, telares, bijouterie, tapices.

Elaboración de bienes artesanales no comprendidos en el numeral anterior mediante la utilización de:

- pastas modeladas, tales como cerámica, yeso, resina y cementos.
- materias primas de origen vegetal, como calabaza, fibras vegetales y papel.
- materias primas de origen animal, como lana, cuero, guampa y hueso.
- madera
- metales y joyería
- piedras semipreciosas
- técnicas mixtas de los rubros precedentemente indicados

Clases particulares

Apoyo a exámenes, deberes vigilados, profesor de idiomas, profesor de música, profesor de canto, profesor de manualidades. No se incluye en monotributo: clases particulares a domicilio del alumno.

Corte, confección y tejidos

Costurera, crochetera, bordadora artesanal, bordadora a máquina, tejedora artesanal, tejedora a máquina, sastre, modista, planchadora.

Cosmética y maquillaje

Cosmetóloga, estilista, manicura, peluquera, podóloga, maquilladora, depiladora y salón de belleza.

Cuidado de vehículos

Cuidado de automóviles, motos, bicicletas.

Dosificadores

Vacunadores de la Comisión Nacional de Hidatidosis (Zoonosis)

Elaboración artesanal de alimentos

Elaboración de comidas, de tortas y postres artesanales, de licores, de mermeladas y dulces.

Feriantes

Ferias vecinales, expo-ferias (excluida la venta de vestimenta), ferias permanentes.

Guía de Turismo

Ladrilleros y bloqueros

Producción artesanal de ladrillos y bloques

Marroquinería

Masajes

Masajista, drenaje linfático, estético. (No se incluye en monotributo reiki ni yoga)

Mensajería

No incluye servicios a empresas.

Oficios

Cerrajero, carpintero, afilador, encuadernador, colchonero, tapicero, empapelador, fotógrafo, herrero, soldador y lustrador de zapatos.

Paseadores y entrenadores de mascotas

Pequeños negocios

Paradas de taxi, alquiler de videos y DVD, cybers, santería, etc.

Pesca artesanal, servicios de apoyo y venta del producto

Servicios de apoyo a pescadores artesanales: lavado de embarcaciones y arreglo de artes de pesca.

Pintor de letras

Propaganda con altoparlante

Remallado de medias

Serigrafía

Estampado de telas por planchado de imágenes

Services

Service en refrigeración, en televisión, en equipos de audio, de control remoto, de computadoras y electrodomésticos.

Servicios de limpieza

Lavaderos, lavanderas, lavado de vehículos, limpieza de vidrios de inmuebles y automotores, tintorerías, limpieza de moquettes, cortinados.

Servicios de lustrado

Lustrador de muebles y lustrador de zapatos

Servicio de utilización de espacios radiales

En radioemisoras del interior del país con un máximo de 5 horas semanales

Servicios Sexuales

Personas sin distinción de género, autorizadas a ejercer trabajo sexual Ley 17.515 de Julio de 2002.

Taller de reparaciones

Reparación de bicicletas, motos y calzado

Tatuaje y piercing

Textiles

Tejidos, telares, confección de mantas, frazadas, ponchos, etc.

Trabajadores del Mercado Modelo (changadores)

Venta ambulante de comestibles

Caramelero, garrapiñero, manicero, heladero.

Venta ambulante en espectáculos públicos

Café, pop, golosinas, juguetes, etc.

Venta de artículos varios

Artículos para celulares, diarios y revistas, flores, inciensos y velas, bolsos y carteras, artículos de maquillaje, lentes de sol, libros, regatones y artículos de goma, perfumes, herramientas, artículos en desuso, antigüedades de escaso valor, pilas, relojes, peines, leña.

Venta de comestibles, frutas, verduras y flores

Almacén, puesto de frutas y verduras, autoservice, minimarket, florerías.

Venta de comida

Carritos, venta de chorizos, hamburguesas y panchos, parrilladas, pescaderías, puestos de tortas fritas, empanadas y pasteles, venta de ración para animales en ferias.

Venta de golosinas, arts. escolares, fotocopias, etc.

Quioscos, quioscos en playas, salón. No se incluyen en monotributo: quioscos que lleven juegos de azar

Yesero